



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

Delegación en 2ºTte. Alcalde del Ayuntamiento de Las Gabilas las funciones de alcalde accidental durante el período del 21 al 30 de agosto de 2024

Delegación en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Mariano Delgado Beltrán, que sustituirá en la totalidad de las funciones de alcaldesa-presidenta del municipio de Las Gabilas durante el período comprendido desde el 21 al 30 de agosto de 2024, manteniéndose en el ejercicio de alcalde accidental hasta el día 30 de agosto de 2024 inclusive.

Por medio del presente se procede a la publicación del Decreto 2024/01997 de esta Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2024:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Resultando que me ausento del municipio de Las Gabilas durante el período comprendido entre el día 21 al 30 de agosto de 2024, por vacaciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. – Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Mariano Delgado Beltrán, que me sustituirá en la totalidad de mis funciones de alcaldesa-presidenta del municipio de Las Gabilas durante el período comprendido desde el 21 al 30 de agosto de 2024, manteniéndose en el ejercicio de alcalde accidental hasta el día 30 de agosto de 2024 inclusive.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente decreto a D. Mariano Delgado Beltrán, a los efectos oportunos. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

TERCERO. - Dar traslado al área de Nuevas Tecnologías, a fin de que proceda a efectuar las adaptaciones necesarias en las plantillas de firma establecidas.

CUARTO. - Dar traslado al área de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal.

QUINTO. - Publíquese el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. - Dese cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre.

Las Gabilas, 16 de agosto de 2024.

La Alcaldesa, Fdo.: María Merinda Sádaba Terribas